

**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

**CIRCULAR EXTERNA**

030- - -

**DE:** Marta Cecilia Medina Rivas

**PARA:** Alcaldes Municipales, Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitarias del Departamento del Huila.

**ASUNTO:** Rol institucional de las Entidades de Inspección, Control y Vigilancia.

**FECHA:** 14 de agosto de 2015.

Cordial saludo:

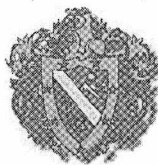
El Gobierno Nacional se encuentra empeñado en la construcción de nuevos escenarios para el fortalecimiento de la acción comunal, situación que demanda un nuevo reto para los actores que promovemos el ejercicio de la democracia y la participación comunitaria.

Dado el nuevo marco jurídico de la organización comunal, es importante observar el rol de las instituciones en el ámbito territorial y nacional, como es el de ejercer la función de inspección control y vigilancia, sin traspasar la autonomía de la organización, en el que es fundamental la asesoría, asistencias y acompañamiento a la acción comunal.

Teniendo en cuenta el proceso electoral que se avecina, es importante que los funcionarios públicos del orden departamental y municipal, cumplan con los deberes y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes en materia de intervención en política.

En consecuencia y teniendo en cuenta la solicitud expresa de la organización comunal, de manera especial el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal a través de la Circular Externa CER 15-000001275-DDP-2100, solicita que durante el proceso electoral de octubre 2015, se abstengan de patrocinar o influir en medida alguna en el cambio de dignatarios de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado. En aras de fortalecer la transparencia de los próximos comicios.





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Por lo anterior, la Gobernación del Huila como Entidad de Inspección, Control y Vigilancia a partir de la fecha y hasta el 25 de octubre de 2015, se abstendrá de emitir Actos Administrativos que conlleven el reconocimiento de dignatarios a los organismos de acción comunal de primero y segundo grado (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitarias y Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal) del Departamento del Huila.

Cordialmente,



**MARTA CECILIA MEDINA RIVAS**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó:  Carmina del Rocio Vargas Ramirez.

